

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO

Contrato de Apertura de Crédito en cuenta corriente que celebra por una p sucesivo se le denominará INTERNATIONAL, y por otra, como acreditado se le denominará "El Acreditado," de conformidad con las siguientes: CLAUSULA	aa quien
Primera: INTERNATIONAL abre al Acreditado un Crédito en cuenta corri que será utilizado exclusivamente para la compra de refacciones y accesorio	ente, hasta la cantidad de
Segunda: El Acreditado podrá disponer del crédito concedido conforme a la: A) El crédito se otorga	uración según la factura correspondiente. En el supuesto que intereses moratorios sobre la cantidad no pagada desde el día
B) En ningún caso el importe de las adquisiciones de refacciones y acceso en la clausula PRIMERA.	prios podrá exceder del límite del crédito concedido estipulado
C) La adquisicion de los servicios y bienes a que se refiere la clausula F situado en Calzada Ciudad del Sol #2200, Col. Wisteria, Mexicali, Baja C Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Baja California, en Av. Reforma 5 sucursales que establezca INTERNATIONAL para ello.	alifornia, o en la sucursal ubicada en Calle 3 Oriente #126,
D) Por el importe de cada operación, el acreditado acepta realizar su pago de embarque u orden de compra del acreditado que amparen las mercancí separado autorice el acreditado ante INTERNATIONAL para este efecto.	
Tercera : La duración de este contrato será por tiempo indefinido, bastando días de anticipación por cualquiera de las partes.	para rescindirlo una simple notificación por escrito con tres (3)
Cuarta: INTERNATIONAL podrá rescindir por anticipado el presente: A) Si en dos ocasiones consecutivas, al vencerse el plazo establecido el Ad	ctreditado no haya cubierto completamente el saldo vencido.
B) Si se efectúan pagos con cheques y los mismos sean devueltos po consiente en pagar a INTERNATIONAL la comisión de intereses que cubi como indemnización.	
Quinta: El acreditado, acepta que en virtud del presente contrato de crédit parte de INTERNATIONAL, reconociendo para ello que el presente contrato	
Sexta: El Acreditado acepta realizar sus pagos oportunamente via deposito ello; estando el Acreditado conciente que para que se acredite el mencionad la transacción realizada.	
Séptima : El Acreditado acepta que cuando INTERNATIONAL refacture o Cliente, el acreditado acepta realizar el pago de un cargo del 3% sobre el mo	
Octava: INTERNATIONAL y el Acreditado señalan como domicilios para tod	o lo que se relacione los siguientes:
INTERNATIONAL DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. Calzada Ciudad del Sol #2200, Col. Wisteria Mexicali, Baja California 21147 Nombri Direcci Ciudad	ón:
Novena : Para la interpretación y cumplimiento de lo establecido en este con tribunales de Mexicali, B.C., renunciando a la competencia de los tribunales competente, B.C., adede 20	
APODERADO LEGAL	APODERADO LEGAL